



Número de notificación : 2023/0392/IT (Italy)

Resolución n.º 44/23/CONS de la Autoridad Reguladora de las Comunicaciones, de 22 de febrero de 2023, relativa a la consulta pública sobre el proyecto de Reglamento por el que se aplican los artículos 18 bis, 46 bis, 80, 84, 110 ter, 110 quater y 110 quinquies
[...]

Fecha de recepción : 26/06/2023

Final del periodo de statu quo : 27/09/2023

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 1915

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2023/0392/IT

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notification - Notifzierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Pazinojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidéjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaónn sé na moilleanna

MSG: 20231915.ES

1. MSG 001 IND 2023 0392 IT ES 26-06-2023 IT NOTIF

2. Italy

3A. MINISTERO DELLE IMPRESE E DEL MADE IN ITALY

Direzione generale per il mercato, la concorrenza, la tutela del consumatore e la normativa tecnica

Divisione VI - Normativa tecnica - Sicurezza e conformità dei prodotti

00187 Roma - Via Molise, 2

tel. +39 06 4705.2554 - e-mail: ucn98.34.italia@mise.gov.it

3B. Autorità per le garanzie nelle comunicazioni (AGCOM)

Direzione servizi digitali



4. 2023/0392/IT - SERV60 - Internet services

5. Resolución n.º 44/23/CONS de la Autoridad Reguladora de las Comunicaciones, de 22 de febrero de 2023, relativa a la consulta pública sobre el proyecto de Reglamento por el que se aplican los artículos 18 bis, 46 bis, 80, 84, 110 ter, 110 quater y 110 quinqueis [...]

6. Servicios de comunicaciones electrónicas.

7.

8. El Reglamento aplica las nuevas disposiciones introducidas por el Decreto legislativo n.º 177/2021 mediante el cual la Directiva (UE) 2019/790 (Directiva sobre derechos de autor) se transpuso a la legislación italiana en materia de protección de los derechos de autor y derechos afines mediante el reconocimiento de una compensación adecuada y proporcionada al uso de las obras protegidas.

En particular, el Reglamento cubre los siguientes ámbitos: 1) asistencia para alcanzar acuerdos contractuales para la concesión de una licencia para la utilización de las obras audiovisuales sobre servicios de vídeo a petición; 2) obligaciones de información y comunicación con fines de transparencia, incluso mediante el ejercicio de las competencias sancionadoras pertinentes; 3) el mecanismo de ajuste contractual; 4) criterios para medir la mayor representatividad de los organismos de gestión colectiva, destinada a identificar a las organizaciones autorizadas para celebrar licencias colectivas ampliadas en nombre de los titulares de derechos no asociados (los denominados «artistas apátridas»); 5) procedimientos de resolución alternativa de litigios y para la solución de controversias relacionadas con 5.1) las obligaciones de información; y 5.2) el mecanismo de ajuste contractual; 6) la definición de una compensación adecuada y proporcionada de los autores y artistas e intérpretes (AIE) por el uso de obras cinematográficas y similares en ausencia de acuerdos entre las partes.

9. Proteger a los autores y a los artistas e intérpretes mediante el reconocimiento de una compensación adecuada y proporcionada por el uso de las obras protegidas por derechos de autor, garantizando que se obtenga información actualizada, pertinente y completa, incluso para ajustar la compensación. Proporcionar, además, mecanismos alternativos de resolución de controversias para proteger estos derechos. Establecer un procedimiento que garantice una asistencia eficaz para llegar a acuerdos contractuales para la concesión de una licencia para la utilización de obras en servicios de vídeo a petición.

10. Referencias a los textos de base:

B-2023-0392-IT-01
B-2023-0392-IT-02

11. No

12.

13. No

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No



EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Aspecto SPS: No

Comisión Europea
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu